

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 098 - 2019-MDP

Paucarpata, 17 de Mayo del 2019

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario № 05833.19, el Informe № 094-2019-SGRCyC-MDP de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe № 136-2019-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario Nº 05833.19, los contrayentes, Don Rómulo Calla Condori y Doña Susan Merida Ocharo Panihuara solicitan el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial Nº 159-2019 por tres días, el mismo que vence el 22 de mayo del 2019, indicando la causa del recorte, por motivo que el contrayente es militar y el mismo debe retornar a su base militar el día 20 de mayo del 2019, la cual se encuentra ubicada en la zona de emergencia (Pichari, La Convención, Cuzco).

Que, mediante el Informe Nº 094-2019-SGRCyC-MDP Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que los contrayentes Don Rómulo Calla Condori y Doña Susan Merida Ocharo Panihuara solicitan el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial Nº 159-2019 por tres días, el mismo que vence el 22 de mayo del 2019, indicando la causa del recorte, por motivo que el contrayente es militar y el mismo debe retornar a su base militar el día 20 de mayo del 2019, la cual se encuentra ubicada en la zona de emergencia (Pichari, La Convención, Cuzco) y por tanto solicitan que la ceremonia se lleve a cabo el día sábado 18 de mayo del 2019 en las instalaciones de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe Nº 136-2019-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por tres días del Edicto Matrimonial N° 159-2019, conforme lo solicitado por los contrayentes Rómulo Calla Condori y Susan Merida Ocharo Panihuara, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 05833.19, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente.







SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR A DON RÓMULO CALLA CONDORI Y DOÑA SUSAN MERIDA OCHARO PANIHUARA DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL Nº 159-2019, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE TRES DIAS Y AUTORIZANDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA SABADO 18 DE MAYO DEL 2019, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog, Pamela A. Tojeda Zuzunaga Gerente de se retaria general

LIDAD DISTRIT

UCARPATA

Dr. José Antonio Supo Condori

MUNICIPALIDAD DISTRITAL